

d

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN ADELANTE "LAS OBRAS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA SEDENA", REPRESENTADA POR EL C. GENERAL DE BRIGADA INGENIERO CONSTRUCTOR DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ DE LA FUENTE, DIRECTOR GENERAL DE INGENIEROS Y RESPONSABLE INMOBILIARIO, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL GEM", A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS GENERAL DE GOBIERNO, "LA GENERAL DE GOBIERNO", DE FINANZAS, "FINANZAS", Y DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA, "SAOP", REPRESENTADAS RESPECTIVAMENTE POR SUS TITULARES: CC. MTRO. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA, EL MTRO. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS Y EL ING. CIVIL MANUEL ORTIZ GARCÍA, INSTITUCIONES QUE DE FORMA CONJUNTA SE DENOMINARÁN COMO "LAS PARTES", QUE SE SUSCRIBE ANTE LA PRESENCIA, COMO TESTIGOS DE HONOR DE LOS CC. GENERAL SALVADOR CIENTFUEGOS ZEPEDA, SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL Y EL DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "LA SEDENA" DECLARA QUE:

I.1 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 90 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 2, FRACCIÓN I, 26 Y 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL A LA QUE, ENTRE OTRAS FUNCIONES LE CORRESPONDE: ORGANIZAR, ADMINISTRAR Y PREPARAR AL EJÉRCITO Y A LA FUERZA AÉREA MEXICANA, ASÍ COMO LOS SERVICIOS CIVILES QUE EXPRESAMENTE LE SEÑALA EL EJECUTIVO FEDERAL, 1, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANA, 9 Y 10, FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, ES UNA INSTITUCIÓN ARMADA PERMANENTE Y TIENE ENTRE SUS MISIONES GENERALES REALIZAR ACCIONES CÍVICAS Y OBRAS SOCIALES QUE TIENDAN AL PROGRESO DEL PAÍS.

160
2

I.2 PARA EL EFECTO DE SU PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO MARCO DE COLABORACIÓN, DISPONE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD Y LOS RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA

2

MATERIALIZACIÓN DE "LAS OBRAS" QUE "EL GEM" SOLICITE A "LA SEDENA".

- d
- I.3 PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, EL C. GENERAL SALVADOR CIENFUEGOS ZEPEDA, SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL, DESIGNÓ COMO REPRESENTANTE AL C. GENERAL DE BRIGADA INGENIERO CONSTRUCTOR DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ DE LA FUENTE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE INGENIEROS, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL LO SUSCRIBA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 10, FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, POR LO QUE SE ENCUENTRA LEGALMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.
- I.4 DERIVADO DEL PUNTO QUE ANTECEDE Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS, 8/o. Y 10 FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, EL GENERAL SALVADOR CIENFUEGOS ZEPEDA, SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL AUTORIZA Y DESIGNA AL C. GENERAL DE BRIGADA INGENIERO CONSTRUCTOR DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ DE LA FUENTE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE INGENIEROS, O QUIEN LO SUSTITUYA, PARA SUSCRIBIR LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE "LAS OBRAS" CON "EL GEM", QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO.
- I.5 "LA SEDENA" MANIFIESTA SU DISPOSICIÓN PARA BRINDAR APOYO A "EL GEM" CONFORME A LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y, EN SU CASO, A LOS QUE SE DETERMINEN EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE DERIVEN DEL MISMO.
- I.6 PARA EL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DESPRENDEN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA INDUSTRIA MILITAR S/N, COLONIA LOMAS DE SOTELO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C. P. 11640, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO Y SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES SDN8501014D2.
- 140
A

II. "EL GEM" DECLARA QUE:

- II.1 QUE EL ESTADO DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, LIBRE Y SOBERANA EN TODO LO QUE CONCIERNE A SU RÉGIMEN INTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS
- X

UNIDOS MEXICANOS Y, 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

- II.2 QUE EL C. MTRO. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 Y 80, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 1, 3, 6, 13, 14, 15, 19, FRACCIÓN I, 20 Y 21 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 5 Y 6, FRACCIONES III, VI, XI Y XXVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
- II.3 QUE EL C. MTRO. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS, SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO DE MÉXICO, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFORME A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 78 Y 80, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 3, 6, 13, 14, 15, 19, FRACCIÓN III, 23 Y 24 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 3, 6 Y 7, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.
- II.4 QUE EL ING. MANUEL ORTIZ GARCÍA, SECRETARIO DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 Y 80, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 3, 6, 13, 14, 15, 19, FRACCIÓN IX Y 35 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 5 Y 6, FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA.
- II.5 QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LERDO PONIENTE 300, COLONIA CENTRO, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000.

III. DE "LAS PARTES" QUE:

- III.1 SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE ACTÚAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO LAS FACULTADES CON LAS QUE CUENTAN PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE COLABORACIÓN.
- III.2 QUE ES VOLUNTAD DE "LAS PARTES" CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, CON EL FIN DE COORDINAR ACCIONES Y RECURSOS PARA MATERIALIZAR "LAS OBRAS" QUE "EL GEM" SOLICITE A "LA SEDENA", CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 42, 43 Y 90 DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, 1, 9, 10 FRACCIÓN II, 16, 17, 104 Y 105 DE LA LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS; 1, 2 FRACCIÓN II, 3, 4, 6, 7, FRACCIONES I Y VII APARTADO "F", 8, 9, 10, FRACCIÓN XXI, 37 Y 38, FRACCIONES I, IX Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL; 1, 65 Y 80 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 1, 2, 3, 5, 19, FRACCIONES I, III Y IX, 20, 21, 23, 24 Y 35 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1.5, FRACCIÓN VI, 1.38, 1.40 Y 12.1 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ES ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE "LAS PARTES" PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS O EN SU CASO "LAS OBRAS" QUE REQUIERA "EL GEM" PARA SER EJECUTADAS POR "LA SEDENA".

SEGUNDA. DE LA EJECUCIÓN DE "LAS OBRAS".

"LA SEDENA", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS, SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE "LAS OBRAS" QUE "EL GEM" LE ENCOMIENDE.

PARA EL CASO DE "LAS OBRAS", ÉSTAS SE REALIZARÁN MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS DE OBRA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, O DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO DE COLABORACIÓN, POR LO QUE "LA SEDENA" EJECUTARÁ DICHAS OBRAS GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO LAS MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD, EFICACIA, EFICIENCIA Y ECONOMÍA, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS NORMATIVOS QUE EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL, USO DE VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DEL MEDIO AMBIENTE Y OTRAS QUE SEAN APLICABLES EN LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE "EL GEM".

TERCERA. DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS.

PARA CADA UNA DE "LAS OBRAS" ENCOMENDADAS POR "EL GEM" SE ELABORARÁ UN CONVENIO ESPECÍFICO DE OBRA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO

DETERMINADO, SEGÚN SE DETERMINE POR "EL GEM", LOS CUALES DEBERÁN POR LO MENOS CONTENER:

- 
- A. AUTORIZACIÓN DE RECURSOS Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL GASTO DE "EL GEM".
 - B. OFICIO DE SOLICITUD DE LA EJECUCIÓN DE "LAS OBRAS", POR "EL GEM" A TRAVÉS DE "SAOP".
 - C. PRESUPUESTO DE "LAS OBRAS".
 - D. PROCEDIMIENTO DE APORTACIÓN DE LOS RECURSOS DE "EL GEM".
 - E. DETERMINACIÓN DEL ANTICIPO Y FECHA DE SU ENTREGA, EL CUAL DEBERÁ REALIZARSE CON LA ANTICIPACIÓN NECESARIA PARA EL PUNTUAL INICIO DE "LAS OBRAS".
 - F. PLAZO DE EJECUCIÓN DE "LAS OBRAS" EN DÍAS NATURALES.
 - G. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE "LAS PARTES".
 - H. DESIGNACIÓN DE ENLACES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE "LAS OBRAS".
 - I. ANEXOS TÉCNICOS EN LOS QUE SE DETERMINEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE "LAS OBRAS".
 - J. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE "LAS OBRAS".
 - K. DEMÁS AUTORIZACIONES, QUE EN SU CASO, RESULTEN PROCEDENTES.
 - L. LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE LLEGARE A ACORDARSE POR "LAS PARTES".

LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE OBRA SERÁN SUSCRITOS:

- POR PARTE DE "LA SEDENA": POR EL DIRECTOR GENERAL DE INGENIEROS.
- POR PARTE DE "EL GEM": POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE LA "SAOP".

CUARTA. DISPONIBILIDAD DE LOS INMUEBLES, LICENCIAS Y PERMISOS.

"EL GEM" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "LA SEDENA" LOS INMUEBLES EN LOS CUALES SE LLEVARÁN A CABO "LAS OBRAS" MATERIA DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS, EN CASO DE SER NECESARIO LAS LICENCIAS, PERMISOS Y DEMÁS TRÁMITES QUE SE GENEREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES, SERÁN ENTREGADOS AL INICIO DE LOS TRABAJOS, A FIN DE EVITAR RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE "LAS OBRAS" Y GARANTIZAR LA CORRECTA OPERATIVIDAD DE LAS INSTALACIONES AL TÉRMINO DE LAS MISMAS.



QUINTA. DE LA APORTACIÓN DE LOS RECURSOS.

PARA EL DEBIDO INICIO DE "LAS OBRAS", "EL GEM" OTORGARÁ EN LA FECHA CONVENIDA, UNA PRIMERA APORTACIÓN CON EL MONTO ESTIPULADO EN CADA CONVENIO ESPECÍFICO, PARA LO CUAL "LA SEDENA" EXPEDIRÁ EL RECIBO CORRESPONDIENTE QUE ACREDITE DICHO DEPÓSITO, LA DEMORA EN LA ENTREGA DE DICHA APORTACIÓN SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE "LAS OBRAS", LAS APORTACIONES RESTANTES



SERÁN CUBIERTAS CONFORME AL PROGRAMA FINANCIERO, QUE DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE "LAS OBRAS" ESTABLEZCAN "LAS PARTES".

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE APORTACIÓN.

TODAS LAS APORTACIONES QUE "EL GEM" ENTREGUE A "LA SEDENA" SERÁN DEPOSITADAS EN LA CUENTA NÚMERO [REDACTED] A NOMBRE DE R07117 PROG. OBRAS FUERA PPTO, CON CLAVE BANCARIA [REDACTED] DEL BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, CUENTA QUE ES ADMINISTRADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS.

SÉPTIMA. DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

LAS FACTURAS Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA ORIGINAL DE LOS RECURSOS EJERCIDOS PARA LOS EFECTOS LEGALES Y FISCALES QUE CORRESPONDAN, QUEDARÁN BAJO LA GUARDA Y CUSTODIA DE "LA SEDENA", POR EL TÉRMINO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.

OCTAVA. AJUSTES DE COSTOS.

PARA LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE OBRA, EN CASO DE SER NECESARIO UN AJUSTE DE COSTOS, ESTE SE REGISTRARÁ Y ELABORARÁ DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS QUE SOBRE EL PARTICULAR SE ESPECIFIQUEN EN DICHS INSTRUMENTOS.

NOVENA. DEL INGENIERO RESIDENTE Y SUPERVISOR DE "LAS OBRAS".

POR LO QUE SE REFIERE A LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE OBRA "LA SEDENA", POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS, NOMBRARÁ UN INGENIERO RESIDENTE DE OBRA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y REALIZACIÓN DE "LAS OBRAS", ASIMISMO, NOMBRARÁ A UN INGENIERO SUPERVISOR DE OBRA PARA QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL GEM" A SU VEZ DESIGNARÁ A UN SUPERVISOR DE OBRA, LAS RESPONSABILIDADES QUE TENDRÁN, TANTO EL INGENIERO RESIDENTE DE OBRA COMO LOS SUPERVISORES SE ESPECIFICARÁN EN CADA UNO DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE OBRA QUE SE SUSCRIBAN.

DÉCIMA. DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"EL GEM" SE RESERVA EL DERECHO DE EFECTUAR EL NÚMERO DE VISITAS QUE CONSIDERE NECESARIAS, CON EL FIN DE VERIFICAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE "LAS OBRAS" CONFORME AL PROYECTO, PRESUPUESTO Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN AUTORIZADOS PARA TAL EFECTO Y TENDRÁ FACULTADES PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE LOS MISMOS EN CASO DE DETECTAR ALGUNA CAUSA JUSTIFICADA, LO CUAL SE RESOLVERÁ DE COMÚN ACUERDO ENTRE "LAS

PARTES", DE CONFORMIDAD A LOS PLAZOS QUE SE ESTABLECERÁN EN CADA UNO DE DICHOS INSTRUMENTOS.

DÉCIMO PRIMERA. DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE "LAS OBRAS".

UNA VEZ CONCLUIDAS "LAS OBRAS", "LAS PARTES" PROCEDERÁN A SU ENTREGA-RECEPCIÓN, CON LA INTERVENCIÓN DE LOS ORGANOS DE CONTROL QUE CORRESPONDAN A CADA UNA DE ELLAS, EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDIQUEN EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE OBRA.

DÉCIMO SEGUNDA. RELACIONES LABORALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LOS RECURSOS HUMANOS QUE REQUIERA CADA UNA DE ELLAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE OBRA QUE SE SUSCRIBAN AL AMPARO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUEDARÁN BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA Y NO EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE ESTOS Y LA OTRA PARTE, POR LO QUE EN NINGÚN CASO SE ENTENDERÁN COMO PATRONES SUSTITUTOS O SOLIDARIOS.

DÉCIMO TERCERA. DE LA TERMINACIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PUEDE DARSE POR TERMINADO EN CUALQUIER MOMENTO, SIEMPRE Y CUANDO CONCURRÁN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; POR ASÍ CONVENIR A LOS INTERESES DE "LAS PARTES" O CUANDO EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE A "LA SEDENA" Y/O A "EL GEM", O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.

EN CASO DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CUANDO SE ESTÉN EJECUTANDO UNO O MÁS CONVENIOS ESPECÍFICOS, "LAS PARTES" LO ACORDARÁN POR ESCRITO, POR LO MENOS CON SESENTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, PRECISANDO SI CONTINUARÁN LOS TRABAJOS HASTA SU CONCLUSIÓN O ÉSTOS SERÁN ENTREGADOS EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN.

DÉCIMO CUARTA. CONFIDENCIALIDAD.

TODA LA INFORMACIÓN IMPRESA, AUDIOVISUAL EN ARCHIVO MAGNÉTICO O QUE PUEDA ALMACENARSE POR ALGÚN OTRO MEDIO TÉCNICO Y CIENTÍFICO QUE LOS ADELANTOS DE LA CIENCIA LO PERMITAN, QUE SE PROPORCIONEN ENTRE SÍ "LAS PARTES", PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE CONSIDERA Estrictamente RESERVADA Y SE PROHÍBE SU DIVULGACIÓN A TERCEROS, CON CUALQUIER CARÁCTER, EN LOS TÉRMINOS

ESTABLECIDOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE APLIQUE A CADA UNA DE "LAS PARTES".

DÉCIMO QUINTA. NOTIFICACIONES.

CON EL FIN DE ESTABLECER LA FORMA DE HACER Y RECIBIR CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, "LAS PARTES" ACEPTAN QUE CUALQUIER AVISO ENTRE SÍ, SERÁ CONSIDERADO COMO ENTREGADO SI SE ENVÍA POR ESCRITO A LOS DOMICILIOS Y PERSONAS AUTORIZADAS EN LOS INSTRUMENTOS CORRESPONDIENTES.

DÉCIMO SEXTA. MODIFICACIONES.

EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ SER MODIFICADO EN CUALQUIERA DE SUS CLÁUSULAS, PREVIO ACUERDO POR ESCRITO QUE CELEBREN "LAS PARTES" DENTRO DEL TÉRMINO DE SU VIGENCIA.

DÉCIMO SÉPTIMA. DE LAS OBLIGACIONES.

"LA SEDENA" SE OBLIGA ESTRICTAMENTE A LLEVAR A CABO "LAS OBRAS" QUE "EL GEM" LE SOLICITE, ASIMISMO, "LAS PARTES" SE SUJETAN A CUMPLIR TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, Y A LAS QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS RESPECTIVOS CONVENIOS ESPECÍFICOS.

DÉCIMO OCTAVA. DE LA VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

DÉCIMO NOVENA. DE LA INTERPRETACIÓN Y RESOLUCIÓN DE COMÚN ACUERDO.

EL PRESENTE CONVENIO Y LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE DEL MISMO SE DERIVEN, SON PRODUCTO DE LA BUENA FE DE "LAS PARTES", POR LO QUE ESTAS, REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO. EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA CONTROVERSIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO, CONVIENEN QUE LAS RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO; DE NO SER POSIBLE, LO DARÁN POR TERMINADO, ACORDANDO LOS TÉRMINOS EN QUE LAS OBRAS INICIADAS AL AMPARO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO DEBAN LLEVARSE A CABO.

ASIMISMO, CUALQUIER ASPECTO NO CONSIDERADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO O DE SU INTERPRETACIÓN SERÁ RESUELTO DE COMÚN ACUERDO ENTRE "LAS PARTES".

SU MODIFICACIÓN O RATIFICACIÓN DEBERÁ SER SOLICITADA POR ESCRITO, POR LA PARTE INTERESADA, POR LO MENOS CON TREINTA DÍAS HÁBILES DE

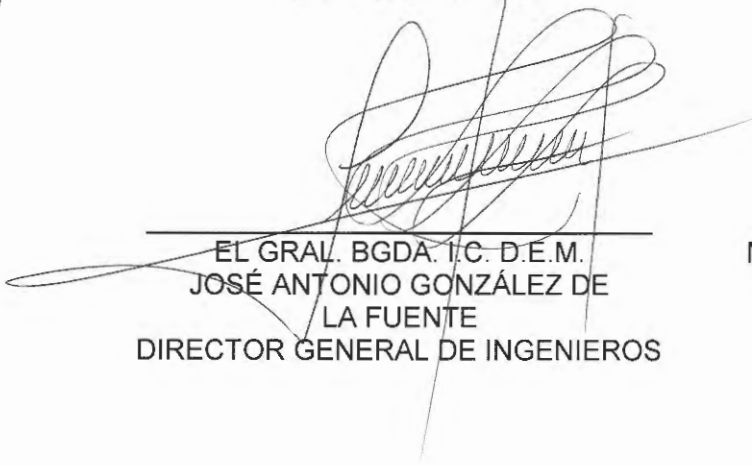
ANTICIPACIÓN. LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO DE EJECUCIÓN, CONTINUARÁN VIGENTES HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.

VIGÉSIMA. ENCABEZADOS Y DEFINICIONES.

LOS ENCABEZADOS Y DEFINICIONES CONTENIDOS EN EL CLAUSULADO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE HAN UTILIZADO POR CONVENIENCIA, BREVEDAD Y FÁCIL IDENTIFICACIÓN Y EN NINGÚN MOMENTO SE DEBERÁ ENTENDER QUE ÉSTOS LIMITAN O ALTERAN EL ACUERDO CONTENIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE.

POR "LA SEDENA"



EL GRAL. BGDA. I.C. D.E.M.
JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ DE
LA FUENTE
DIRECTOR GENERAL DE INGENIEROS

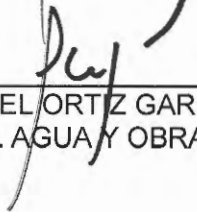
POR "EL GEM"



MTRO. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



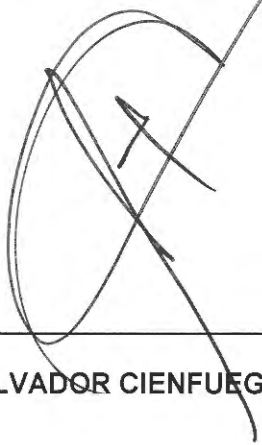
MTRO. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS
SECRETARIO DE FINANZAS



ING. MANUEL ORTIZ GARCÍA
SECRETARIO DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA

TESTIGO DE HONOR

EL GENERAL SECRETARIO
DE LA DEFENSA NACIONAL



SALVADOR CIENFUEGOS ZEPEDA

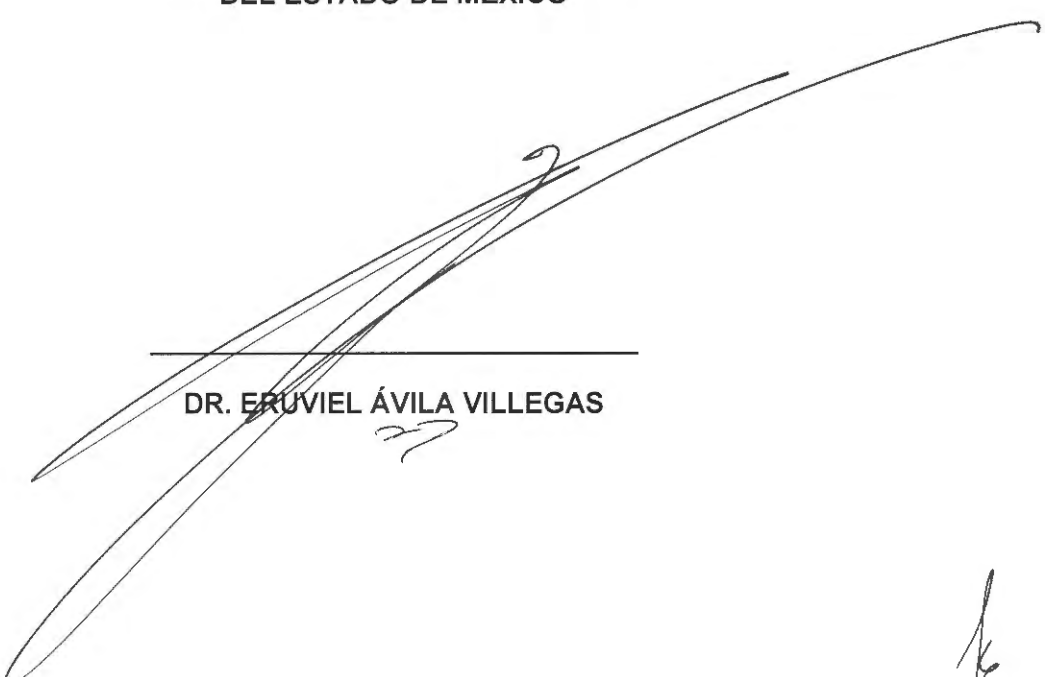


ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CELEBRADO EN FECHA 24 DE JUNIO DE 2014.



TESTIGO DE HONOR

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO



DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS



ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CELEBRADO EN FECHA 24 DE JUNIO DE 2014.